las anunciadas por la CAT durante el mes de ..... para su distribución en el mes siguiente:

Número de la partida	País de origen	Puerto de retirada	Kilogramos asignados	Precio del Kg.	Importe — Pesetas
				Suma	
				4 por 100 de la suma anterior por pago diferido	
				Total	

Los firmantes del presente aval, don ..... y don ....., están facultados para representar y obligar a la Entidad avalante, conforme al poder dado al efecto, debidamente bastanteado, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de los artículos ..... de sus Estatutos, puede la misma verificar, por constituir uno de sus fines.

Antes de las veinticuatro horas del día ..... de ..... de 1981 (1), esta Entidad avalante ingresará, sin previa notificación, requerimiento o recordatorio de la Comisaría General de Abastecimientos, el importe total del presente aval, en la cuenta número 404 que dicho Organismo mantiene abierta en el Banco de España de Madrid bajo la denominación de «Organismos Autónomos de la Administración del Estado».

Y para que conste, se firma la presente garantía en .... a ..... de ..... de ..... (fecha en letra).

(1) Noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que sea extendido el aval.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

4318 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de noviembre de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero de 1981, página 2733, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de personal, donde dice: «Policía don Miguel Ginestra Broto», debe decir: «Policía don Manuel Ginestra Broto».

MINISTERIO DE EDUCACION

4319 *ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se incluye en las propuestas de seleccionados pertenecientes a la quinta promoción del plan experimental 1971, a los diplomados que se citan, por exclusión o renuncia contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 1979 de acceso directo.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el número 4.°, de la Orden de 17 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por la que se verifica la selección de Diplomados en Profesorado de Educación General Básica del plan experimental 1971, quinta promoción, para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y en la de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se excluyen de las propuestas de seleccionados de las respectivas provincias a los diplomados que figuran en el apartado a), del epígrafe B, de dicha Orden por no haber presentado la documentación preceptiva; examinados los expedientes académicos de los diplomados que por el orden de méritos preestablecido en derecho les corresponde ocupar en las propuestas las vacantes producidas y cumplidos por los interesados el requisito de la presentación de los documentos señalados en el número 3.°, de la citada Orden de 17 de julio de 1979,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir en las propuestas de diplomados seleccionados pertenecientes a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, de las provincias que se indican, a los siguientes diplomados:

Madrid.—Escuela Universitaria «Pablo Montesino». Número 22, doña María Angeles Miguel Rodríguez, por exclusión de don Miguel Corral Gutiérrez, que figuraba con el número 18.

Valladolid.—Escuela Universitaria «Fray Luis de León». Número 6, doña María del Pilar González Clavero, por renuncia de don Felipe Moreno González, que figuraba con el número 5.

Zaragoza.—Escuela Universitaria de EGB. Número 44, doña María Pilar Viejo Díaz, por exclusión de doña María Pilar Ambrosio Zorzano, que figuraba con el número 25. Número 45, doña María Isabel Domínguez Fernández, por exclusión de don Francisco Javier Calvillo Ruiz, que figuraba con el número 37.

Segundo.—Nombrar a los interesados Profesores de Educación General Básica y que por el correspondiente Servicio Provincial del Departamento se les adjudique destino con carácter provisional, causando alta en el Cuerpo en la misma fecha que los de su promoción, 3 de diciembre de 1979, posesionándose con efectos económicos y administrativos del día en que, una vez nombrados con tal carácter se lleve efectivamente a cabo la posesión.

Tercero.—Asignar a dichos Profesores, teniendo en cuenta el coeficiente que en derecho les corresponde, número en la lista general de su promoción, publicada por Resolución de 7 de enero de 1980 («Boletín Oficial» del Departamento de 18 de febrero), en la que figurarán con los datos que se indican:

Número 1.334 bis.—Doña Isabel Domínguez Fernández. Zaragoza. Coeficiente: 1,02272. Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1957. Número de Registro de Personal: A45EC202153.

Número 1.341 bis.—Doña María Angeles Miguel Rodríguez. Madrid «Pablo Montesino» Coeficiente: 1,00000. Fecha de nacimiento: 13 de abril de 1956. Número de Registro de Personal: A45EC202154.

Número 1.359 bis.—María Pilar González Clávero. Valladolid «Fray Luis de León». Coeficiente: 1,00000. Fecha de nacimiento: 16 de mayo de 1958. Número de Registro de Personal: A45EC202155.

Número 1.359 tris.—Doña María Pilar Viejo Díaz Zaragoza. Coeficiente: 1,00000. Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1958. Número de Registro de Personal: A45EC202156.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M.° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4320 *REAL DECRETO 230/1981, de 16 de enero, por el que se dispone el cese de don Arturo Romaní Biescas como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria en representación del Ministerio de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a